

RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018 30 OCT. 2018

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SIAG-001-2018 cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) COMO APOYO LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”**

EL SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR (E), En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARÍA DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES**, determinó la necesidad de contratar **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) COMO APOYO LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000), INCLUIDO IVA**, Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1017 del 21 de mayo de 2018, que cubre dicho valor, anexo al proceso.

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la mayor cuantía del presupuesto del Departamento, y de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 2 de la ley 1150 de 1993, y en cumplimiento de las normas específicas del artículo **2.2.1.2.1.2.2.0.** y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá efectuarse a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, corresponde a la siguiente:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...).”

Que por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del Decreto 1510 de 2013), sostiene:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

"Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SIAG-001-2018 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) COMO APOYO LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA"**

3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP – Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 2 de octubre de 2018.

Que mediante Resolución No. 958 del 17 de octubre de 2018, se ordenó la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA No. SA-SIAG-001-2018 cuyo objeto es **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) COMO APOYO LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA.**

Que el cierre de la Selección Abreviada, tuvo lugar el día 23 de octubre de 2018, a las 7:30 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

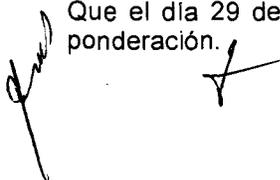
PROPONENTE No. 1:	DISTRACOM S.A.
No. de identificación:	811009788-8
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ , Identificado con la C.C. No. 9310679, Apoderado del Representante Legal mediante Escritura Pública No. 798 de 2015/06/16, anotación en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
No. de tomos:	2
Numero de Folios Original:	Tomo 1: 089 y Tomo 2: CD
Numero de Folios de Oferta económica	Folio 082
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$29.788), correspondiente a la sumatoria del valor unitario de los ítems ofertados, para un valor total de Doscientos Millones de Pesos (\$200.000.000), del valor del presupuesto oficial.
Hora de entrega:	7:20 a.m.
Garantía de Seriedad de la Oferta	Folios 056-057, No. Póliza: 046-bo-2974734. Liberty Seguros S.A. Valor Asegurado: \$20.000.000, Vigencia: 2018-10-23 al 2019-03-03.

Que se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a la propuesta presentada, con el siguiente resumen:

DISTRACOM S.A.	
Capacidad jurídica	CUMPLE
Capacidad financiera	CUMPLE
Capacidad organizacional	CUMPLE
Capacidad técnica	CUMPLE

Que el día 24 de octubre de 2018, se publicó el informe de evaluación de la oferta, dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; no se presentaron observaciones a dicho informe, en este sentido quedó habilitado el Proponente DISTRACOM S.A.

Que el día 29 de octubre de 2018, se hizo aclaración del Informe de los factores de ponderación.





RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018 30 OCT. 2018

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SIAG-001-2018 cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) COMO APOYO LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”**”

Que conforme a lo anterior, la ponderación, atendiendo los principios que rigen la contratación estatal se establecieron así, respeto del proponente habilitado:

PROPONENTE DISTRACOM S.A.

CRITERIO	PUNTAJE
Oferta Económica	200
Condiciones Técnicas Complementarias	
DISPOSICIÓN DE MÁS DE UNA ESTACIONE DE SERVICIO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA. El proponente que certifique que cuenta con más de una (1) estaciones de servicio, de dos en adelante, localizadas dentro de la ciudad Cartagena de indias, para el abastecimiento del combustible, se le otorgaran 100 puntos.	0
CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN DE ESTACIONES DE SERVICIOS EN LOS MUNICIPIOS DE: ARJONA Y EN ALGUNO DE LOS MUNICIPIOS DE LAS ZODES DE LAS LOBAS Y MAGDALENA MEDIO. El proponente que certifique que cuenta con la disposición de estaciones de servicio localizadas Uno (1) en el Municipio de Arjona, Uno (1) en algún Municipios de la Zodes Loba y uno (1) en algún Municipio de la Zodes de Magdalena Medio. Se le otorgan 100 puntos.	0
Apoyo a la Industria Nacional	100
TOTAL PUNTOS	300

Que conforme a lo anterior, el proponente **DISTRACOM S.A.** cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 300/500 puntos posibles, resultando el único en el orden de elegibilidad.

Que la propuesta económica presentada por **DISTRACOM S.A.** asciende a un total de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista, de acuerdo a los informes de evaluación del Comité Evaluador se determinó adjudicar el presente proceso al proponente **DISTRACOM S.A.**, con NIT No. 811009788-8, representada legalmente por el señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, Identificado con la C.C. No. 9.310.679, Apoderado del Representante Legal mediante Escritura Pública No. 798 de 2015/06/16, anotación en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Por todo lo anterior, **EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SIAG-001-2018**, cuyo objeto es **“CONTRATAR SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) COMO APOYO LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”**, al proponente, **DISTRACOM S.A.**, con NIT No. 811009788-8, representada legalmente por el señor **HECTOR JOSE DE VIVERO PEREZ**, Identificado con la C.C. No. 9.310.679, Apoderado del Representante Legal mediante Escritura Pública No. 798 de 2015/06/16, anotación en el Certificado de Existencia y Representación Legal. La contratación tendrá un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE INCLUIDO IVA.**

SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

[Handwritten signatures]



RESOLUCIÓN No. _____ DE 2018

“Por medio de la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SA-SIAG-001-2018 cuyo objeto es “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE, EXTRA Y ACPM) COMO APOYO LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PUBLICA QUE EJERCEN JURISDICCION EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA”

TERCERO: Notifíquese de la presente Resolución al proponente seleccionado.

CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

QUINTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los,

30 OCT. 2018

PEDRO CASTILLO GONZALEZ

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales (E)
Delegación Decreto No. 809 de 2017

Proyecto Elaboró: Nancy Castellar Serrano – P.U. Secretaría del Interior
Revisó: Dirección de Contratación Secretaría Jurídica
Vo.Bo. Adriana Trucco de la Hoz – Secretaria Jurídica



RESOLUCION N° 985 de 2018

"Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones a
VERENA BERNARDA POLO GOMEZ"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 8 del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a 15 días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que al (a la) funcionario(a) POLO GOMEZ VERENA BERNARDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 45.492.974, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud, no se le han concedido las vacaciones a que tiene derecho por haber prestado sus servicios en el tiempo comprendido del 30 del mes de abril de 2017 al 29 del mes de abril de 2018.

Que de acuerdo al programa de vacaciones de la (del) Despacho del Secretario, el cual fue concertado entre el funcionario y el superior inmediato y aprobado por este último, a POLO GOMEZ VERENA BERNARDA le corresponde el disfrute de sus vacaciones a partir del mes de abril de 2018.

Que revisada la hoja de vida, se constató que no existe resolución alguna concediéndole vacaciones por el tiempo o días solicitados, de acuerdo a certificación anexa expedida por el Profesional Universitario de la Secretaría de Salud, Carlos Martín Pérez Venecia; por lo tanto le asiste el derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones, mas nueve (09) días de disfrute según Acuerdo Laboral, correspondientes al periodo comprendido entre 30 de abril de 2017 y el 29 de abril de 2018, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1045 de 1978 y demás normas regulatorias de la materia.

Que teniendo en cuenta lo anterior, se verificó que las vacaciones a disfrutar corresponden a la vigencia 2017 - 2018.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase quince (15) días hábiles de vacaciones al (a la) funcionario(a) POLO GOMEZ VERENA BERNARDA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 45.492.974, Secretario de Despacho, Código 020, Grado 04, asignado a la Secretaría de Salud, por haber prestado sus servicios al Departamento de Bolívar en el tiempo comprendido del 30 del mes de abril de 2017 al 29 del mes de abril de 2018.

Parágrafo: De conformidad con lo consagrado en el Acuerdo Laboral, concédase al (a la) funcionario(a) POLO GOMEZ VERENA BERNARDA, nueve (9) días hábiles de descanso remunerado que deberán ser disfrutados de forma continua al término del periodo de vacaciones de la vigencia 2017 - 2018.

ARTICULO SEGUNDO: Las vacaciones concedidas en el artículo anterior, empezarán a regir a partir del día 29 del mes de octubre de 2018 al 20 del mes de noviembre de 2018.

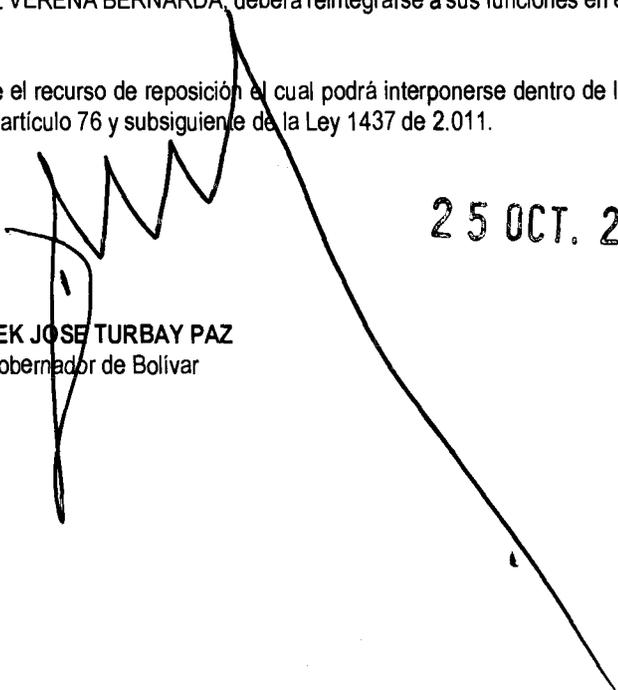
Parágrafo Primero: Los días de descanso remunerado reconocidos en el Parágrafo del Artículo Primero, empezarán a regir a partir del día 21 de noviembre al 03 del mes de diciembre de 2018

Parágrafo Segundo: El (la) funcionario(a) POLO GOMEZ VERENA BERNARDA, deberá reintegrarse a sus funciones en el cargo que desempeña el día 04 de diciembre de 2018.

ARTICULO TERCERO: Contra esta providencia procede el recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación según lo dispuesto en el artículo 76 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2.011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

25 OCT. 2018

